

ANEXO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS “EXPERTO PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA” Y “EXPERTO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN, SALUD Y ALIMENTOS FUNCIONALES” DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011,.

En Madrid, a

REUNIDOS

Y de otra parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, (Boletín Oficial del Estado nº 157, de 30 de junio) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20.2 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real decreto 426/2005 de 15 de abril. (BOE nº 91 de 16 de abril de 2005)

Y de otra **D. José Jerónimo Navas Palacios**, como Director del Instituto de Salud “Carlos III”, organismo perteneciente al Ministerio de Ciencia e Innovación, nombrado por Real Decreto 1458/2008, de 29 de agosto (Boletín Oficial del Estado, nº 210, de 30 de agosto), actuando en nombre propio y en representación del Instituto de Salud Carlos III, con domicilio social en Madrid, calle Sinesio Delgado nº 6 y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, en virtud del Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y por el Real Decreto 375/2001, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado mediante los Reales Decretos

590/2005, de 20 de mayo, 246/2009, de 27 de febrero y 1672/2009, de 6 de noviembre.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Anexo específico al Convenio de colaboración y

EXPONEN

Desarrollar los **cursos “EXPERTO PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA” y “EXPERTO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, SALUD Y ALIMENTOS FUNCIONALES”**, , dentro del Convenio Marco de colaboración suscrito el 16 de marzo de 2009 entre ambas Instituciones, procediendo a formalizar el presente Anexo , con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

- 1- Se desarrollarán de forma conjunta los siguientes cursos correspondientes al Programa Académico de Ciencias de la Salud correspondiente al curso académico 2010-2011:
 - I edición (X edición en la UNED) del curso **EXPERTO PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA**
 - I edición del curso **EXPERTO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, SALUD Y ALIMENTOS FUNCIONALES**
- 2- La inclusión definitiva de los cursos que se recogen en este anexo, estará supeditada a la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno de la UNED y por la Comisión Académica del ISCIII.
- 3- Se continuará con las actividades generales de colaboración académica que venían siendo desarrolladas:

- a. Asesoramiento al ISCIII, por parte de la UNED, en el desarrollo de actividades docentes y en la formación de su profesorado en la tecnología de la formación a distancia y educación por internet
- b. Asesoramiento a la UNED, por parte del ISCIII, sobre su programa docente en materia sanitaria.
- c. Intercambio de personal científico y profesorado. De este intercambio no podrá surgir relación laboral entre la persona y el Organismo en el que realice de hecho su actividad.

SEGUNDO: APORTACION DE LAS PARTES

1. La UNED se compromete a:

- a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio así como proporcionar el personal de apoyo operativo.
- b. Encargarse de la gestión económica y administrativa de los cursos objeto del convenio, de forma directa o bien a través de la entidad que designe.
- c. Responsabilizarse de la matriculación de los cursos a distancia, proporcionando puntualmente información detallada al ISCIII para proceder al seguimiento y control de este proceso por ambas partes.

2. El ISCIII se compromete a:

- a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio y facilitar la aportación de personal de apoyo operativo.

- b. La gestión de los fondos propios de los cursos se llevará a cabo en la UNED. Sin embargo, el ISCIII percibirá el 5% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los mismos, como compensación por los gastos de coordinación. El pago se realizará mediante transferencia
- c. bancaria a la cuenta corriente del Instituto de Salud Carlos III Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), entidad: 0182, oficial: 2370, dígito de control: 40, cuenta: 0201514768, debiendo figurar el nombre del curso, institución que lo organiza y año.

TERCERO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el término de la actividad relacionada en la cláusula primera del mismo que será como máximo el 31 de Diciembre de 2011.

CUARTO: NATURALEZA JURÍDICA

El presente Anexo al Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas. Para las dudas y lagunas que puedan surgir se aplicarán supletoriamente las normas contenidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los litigios que puedan suscitarse serán competencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con renuncia de las partes de los fueros que pudieran corresponderles.

Leído por ambas partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Anexo, lo firman y rubrican, en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado, quedando copia en poder de cada uno de los firmantes.

EL DIRECTOR DEL ISCIII	EL RECTOR MAGNIFICO DE LA UNED

Fdo: José Jerónimo Navas Palacios	Fdo: Juan Antonio Gimeno Ullastres